ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA

PROCESO: INVITACION PRIVADA N° OJ-INVPRI-004-2026"

OBJETO: 2026E-21 PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL EN LA ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES ANALOGAS A MEDIO DIGITAL DEL FONDO DOCUMENTAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EIS CUCUTA S.A E.S.P.

El Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS Cúcuta SA E.S.P., en uso de sus facultades legales y constitucionales, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de los estatutos de la empresa y de la definición contenida en el artículo 14.5 de la ley 142 de 1994, se deduce que la EIS CUCUTA S.A. E.S.P. es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden municipal y como tal, se rige por las normas establecidas en la Ley 142 de 1994.

Que, así las cosas, la Empresa de acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. por ser su naturaleza jurídica la de una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden municipal, perteneciente al sector descentralizado por servicios del Municipio de San José de Cúcuta, es una entidad estatal municipal, cuyo régimen de actos y contratos se rigen por lo indicado en los artículos 331 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y el artículo 32 de la Ley 142 de 1994.

Que, en este orden de ideas, se concluye que en el caso particular de la EIS CUCUTA SA E.S.P., su régimen de contratación se rige por el Derecho Privado -salvo las excepciones previstas en la Ley-, sin embargo, tiene la obligación de observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, además se encuentra sometida al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y tiene la obligación de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Que, bajo los preceptos anteriores, se surtió el proceso de selección mediante la modalidad **INVITACION PRIVADA N°** OJ-INVPRI-004-2026 cuyo objeto es 2026E-21 PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL EN LA ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES ANALOGAS A MEDIO DIGITAL DEL FONDO DOCUMENTAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EIS CUCUTA S.A E.S.P.

Que el presupuesto establecido para el proceso adelantado mediante la modalidad de invitación privada No **OJ-INVPRI-004-2026** es la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($199.591.250) M/CTE.** amparado con certificado de Disponibilidad presupuestal No00000213 del 11 de mayo de 2026 , 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción, Subclasificador 2.1.2.02.02.008.014 Gestión Documental.

Que la EIS CUCUTA SA ESP dio inició el Trece (13) de mayo de 2025 al proceso de selección Invitación Privada N° **OJ-INVPRI-004-2026.**

Que en el cronograma que rige el proceso de selección estableció como plazo para recibir manifestaciones a limitación a Mipymes, el día Catorce (14) de mayo de 2025 hasta 6;00 pm.

Que, vencido el término para manifestación de limitación a MiPymes se evidencio que no se recibieron solicitudes mediante los medios dispuestos por la entidad para tal fin, para limitar el presente proceso de selección,

Que la entidad pública en el SECOP II el 15 de mayo de 2026 el aviso de no limitación a mipyme el proceso de invitación privada No OJ-INVPRI-004-2026

Que el 19 de mayo de 2026 mediante lo medios dispuesto en la invitación privada la entidad invito a presentar propuesta a los siguientes proveedores que se encontraban inscritos en el banco de proveedores de la EISCUCUA S.A E.S.P una vez efectuada la respectiva verificación **1)** CONSULTORES EN GESTION EMPRESARIAL LAF SAS lafgestionempresarial@gmail.com **2)** SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL MRG VIVAS SAS cimrgvivas@hotmail.com. **3)** QE SERVICIOS INTEGRALES SAS gerencia@gservicios.com.

Que dentro del plazo establecido en el cronogramase no se recibieron observaciones a la invitación privada **OJ-INVPRI-004-2026**.

Que, el cierre de la INVITACION PRIVADA N° OJ-INVIPRI-004-2026, se llevó a cabo el día 25 de mayo de 2026 a las 9:00 am, termino en el cual se recibió oferta por

N°	OFERENTES	FECHA Y HORA DE RADICACION
1	CONSULTORES EN GESTION EMPRESARIAL LAF SAS NIT. 800214941-7	Radicado 2026-133-002236-2 25 de mayo de 2026 a las 8:49 am.

Que la oferta presentada por **CONSULTORES EN GESTIÓN EMPRESARIAL L.A.F. S.A.S** NIT 800214941-7 Representante Legal YAMILE JIMÉNEZ L. Identificada con cedula de ciudadanía. No. 1.074.419.082 de Gacheta Cundinamarca, fue verificada por el comité evaluador designado siendo inhabilitada jurídicamente y habilitada técnica y financieramente.

Que los informes del comité evaluador fueron publicados en la plataforma SECOP II corriendo traslado al oferente para presentar observaciones y subsanar los documentos solicitados.

Que durante el traslado del informe del comité evaluador el oferente **CONSULTORES EN GESTIÓN EMPRESARIAL L.A.F. S.A.S** subsano el documento jurídico y se realizó el informe final del comité evaluador siendo habilitada la oferta Jurica, financiera y técnicamente, la oferta económica presentada no cumplió con lo dispuesto en la ficha técnica incurriendo en la causal e rechazo establecido en el literal P) del artículo 22 de la invitación privada que señala:

> (...) *Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial (...)*

Que en el numeral 24, literal c) de la invitación privada OJ-INVPRI-004-2026 establece las 24. DECLARATORIA DE DESIERTO y entre las causales se dispuso ":

> *(...) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo (...)*

Que**,** en mérito de lo expuesto el suscrito Gerente de la empresa,

DECIDE:

PRIMERO: Declarar desierto el proceso INVITACION PRIVADA N° OJ-INVPRI-004-2026, que tiene por objeto: **2026E-21 PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL EN LA ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES ANALOGAS A MEDIO DIGITAL DEL FONDO DOCUMENTAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EIS CUCUTA S.A E.S.P. ,** por las razones expuestas en la parte motiva de la presenta acta.

SEGUNDO: La notificación de la presente decisión se lleva a través de su publicación en la página en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

TERCERO: La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

CUARTA: Contra el presente documento no procede recurso alguno.

San José de Cúcuta, tres (03) de junio de 2026

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
Gerente
EIS CUCUTA SA E.S.P

Proyecto: DIANA GUTIÉRREZ CASTRO – Asesora Jurídica Externa
Oficina Control Interno Disciplinario-jurídico y Pqrs

Reviso LISBETH KATHERINE PACHECO SIERRA Asesora Jurídica Externa
Oficina Control Interno Disciplinario-jurídico y Pqrs

Aprobó: RICHARD ALABERTO DIAZ RODRIGUEZ –
Jefe de Control Interno Disciplinario -Jurídico y Pqrs

